

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de febrero de 2024. A Despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó escrito con el que da respuesta al requerimiento efectuado por el despacho en auto anterior y aporta la prueba de como obtuvo el correo electrónico del demandado. Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Edificio Alcázar de Los Laureles Propiedad Horizontal contra Alejandro López Ortiz, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00725-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el apoderado actor ha suministrado como nueva dirección para efectos de notificación personal del demandado la siguiente:

“ alopez2006@gmail.com ”

En consecuencia, téngase en cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la nueva dirección del aquí ejecutado Alejandro López Ortiz.

Por secretaría remítanse las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia para que este realice las citaciones y lleve a cabo la notificación personal del ejecutado en la dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal

La providencia se fija en Estado No. 030 del 23/02/2024. ygh.

Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111bb2eafac70e15d27218afe4abc66bb99c0507b1e5bf802c29a4d2b6cbc8fb**
Documento generado en 22/02/2024 03:47:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>